

Herencias y Legados

UNICEF Uruguay ha recibido dos herencias muy importantes de personas que eligieron a UNICEF como heredero de algunos de sus bienes, apoyando de esta manera nuestro esfuerzo en favor de las niñas, niños y adolescentes uruguayos.

En caso que decida dejar sus bienes a UNICEF en herencia es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Porción que una persona puede disponer en un testamento

Si la persona no tiene herederos forzosos (son herederos forzosos los descendientes legítimos o naturales y los ascendientes legítimos), puede disponer libremente de todo su patrimonio.

Si la persona tiene herederos forzosos, no puede disponer libremente de todo su patrimonio. Si la persona tiene hijos, la porción de la que puede disponer libremente depende de la cantidad de hijos que tenga; si tiene un hijo puede disponer libremente del 50% de sus bienes; si tiene 2 hijos puede disponer libremente de un tercio de los bienes y si tiene 3 a más hijos la porción de libre disposición es de un cuarto del total de sus bienes.

Si la persona tiene ascendientes legítimos, puede disponer del 50% de su patrimonio.

Si la persona está casada, puede disponer del 100 % de sus bienes, sin perjuicio de la porción conyugal que le pudiere corresponder al cónyuge supérstite, la cual equivale al 25% del patrimonio del causante.

Realizar un testamento

1. Ponerse en contacto con un Escribano para el otorgamiento del testamento. En el caso del testamento abierto, se requiere la presencia de 3 testigos. Si se trata de testamento cerrado, se requiere de 5 testigos.

2. En el testamento deben figurar sus datos personales en forma meticulosa. Deben también figurar los datos de los bienes que testa. Por ejemplo:

Propiedades inmuebles: Datos especificados en los títulos de propiedad.

Automóvil: Patente, modelo, número de chapa y número de motor.

Cuentas de Ahorro: Número de cuenta y entidad bancaria (no hay que especificar el monto dado que se dejarían sin efecto los intereses ganados más allá del monto especificado).

Plazos Fijos: Número de cuenta y entidad bancaria (en el caso de que hayan otros titulares se debe tener en cuenta: si la otra persona es simplemente autorizada, si la cuenta es conjunta o indeterminada. En estos dos últimos casos el otro titular tendría derecho a la mitad del monto de la cuenta).

Seguro de Vida: Poner como beneficiario a UNICEF URUGUAY que corresponda, con domicilio en Br. Artigas 1659, Piso 12, Montevideo, Uruguay (enviar copia de la póliza a UNICEF).

3. Es conveniente mandar a UNICEF una copia del Testamento junto con los datos de la escribanía que tenga su testamento en custodia (nombre, dirección, teléfono y persona a contactar).

En el caso que UNICEF sea el beneficiario del testamento deben figurar los siguientes datos: UNICEF URUGUAY, Br. Artigas 1659, Piso 12, Montevideo, Uruguay.

Para más información

Cualquier consulta que desee realizar puede enviarnos un mail a donantesuruguay@unicef.org o llamarnos al 4030308 Int. 129.